



## GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

Número: DVD/004/2019

### Dictamen de Valoración Documental de las Cédulas de Respaldo de Apoyo Ciudadano de los Procesos Electorales 2016-2017 y 2017-2018

#### RESULTANDO

1. Que la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México en su quinta sesión extraordinaria del 17 de junio de 2019, aprobó el acuerdo IEEM/JG/09/2019, denominado *"Por el que se aprueba la Integración del Grupo Interdisciplinario de Administración de Documentos del Instituto Electoral del Estado de México"*.
2. Que en fecha 17 de junio de 2019, se llevó a cabo la instalación del Grupo Interdisciplinario de Administración de Documentos del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que en fecha 6 de agosto de 2019, la Dirección de Partidos Políticos solicitó a través del oficio número **IEEM/DPP/0687/2019** que, *"someta a consideración del Grupo Interdisciplinario de Administración de Documentos del Instituto Electoral del Estado de México la valoración y disposición de la baja documental de las Cédulas de Apoyo Ciudadano (físicas y electrónicas), presentadas con motivo de la Convocatoria para el Proceso de Selección a una Candidatura Independiente en los Procesos Electorales 2016-2017 y 2017-2018"*.
4. Que la Dirección de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de México, tiene bajo su resguardo la documentación de los aspirantes a candidatos independientes del Proceso Electoral para Gobernador 2016-2017 de los CC. Guillermo Eduardo Antonio Ortiz Solalinde (154 cédulas y 1 CD), Humberto Vega Villicaña (91 cédulas), y de la aspirante a candidata independiente del Proceso Electoral de Diputados y miembros de los Ayuntamientos 2017-2018, la C. María de Jesús Picazo Álvarez (639 cédulas), en su **totalidad 884 cédulas y 1 CD**.
5. Que se llevó a cabo la revisión de la Ficha Técnica de Valoración Documental, Catálogo de Disposición Documental, las valoraciones, emitidas por la Subdirección de Administración de Documentos, Dirección Jurídico Consultiva, Contraloría General y la Unidad de Informática y Estadística, en los que se consigna la documentación generada por la Dirección de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de México, correspondiente a la sección **5S Partidos**

Políticos y Organizaciones de Ciudadanos y la serie documental **5S.9 Candidaturas Independientes**, en el que se integran las “**Cédulas de respaldo de apoyo ciudadano**”.

6. Que los artículos 52, fracciones I y II, 55 y 56 de la Ley General de Archivos, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 77 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado de México; el apartado III numeral 4, del Procedimiento para la creación, modificación, supresión y actualización de los sistemas y bases de datos personales del mismo Instituto; 38 del Reglamento para el Registro de Candidaturas a los distintos cargos de Elección Popular ante el Instituto Electoral del Estado de México; y 18 de los Lineamientos Técnicos para la Organización, Selección y Transferencia de Documentos al Archivo General del Instituto Electoral del Estado de México; así como en el Catálogo de Disposición Documental, en el que se establecen las pautas para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación.

### DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Ley General de Archivos.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado de México.
- Reglamento para el Proceso de Selección de quienes aspiren a una Candidatura Independiente ante el Instituto Electoral del Estado de México.
- Reglamento para el Registro de Candidaturas a los distintos cargos de Elección Popular ante el Instituto Electoral del Estado de México.
- Lineamientos Técnicos para la Organización, Selección y Transferencia de Documentos al Archivo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- Procedimiento para la creación, modificación, supresión y actualización de los sistemas y bases de datos personales del Instituto Electoral del Estado de México.



## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la Ficha Técnica de Valoración Documental presenta las firmas autógrafas de las autoridades que validan los plazos y vigencias de la sección 5S Partidos Políticos y Organizaciones de Ciudadanos, serie 5S.9 Candidaturas Independientes.

**SEGUNDO.** Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de México y el apartado III, numeral 4, del Procedimiento para la creación, modificación, supresión y actualización de los sistemas y bases de datos personales del mismo Instituto, se solicitaron diversas valoraciones para la supresión de sistemas y bases de datos personales, o bien, de datos personales, por las siguientes áreas administrativas: Subdirección de Administración de Documentos adscrita a la Secretaría Ejecutiva, con oficio de respuesta número **IEEM/SE/833/2019**, Dirección Jurídico Consultiva, con oficio número **IEEM/DJC/606/2019**, Contraloría General, con oficio número **IEEM/CG/0589/2019**, y por el tipo de soporte electrónico, la valoración de la Unidad de Informática y Estadística, mediante oficio número **IEEM/UIE/192/2019**.

**TERCERO.** Que los valores y plazos de conservación de los documentos a considerar para la supresión se encuentran registrados en la Ficha Técnica de Valoración Documental, en el Catálogo de Disposición Documental y en las Actas de Valoración Documental.

**CUARTO.** Que la Dirección de Partidos Políticos cumplió con los requisitos establecidos para la supresión del sistema o bases de datos personales.

**QUINTO.** Que en las Fichas Técnicas de Valoración Documental no se localizó alguna información que pueda ser de carácter histórico o bien, que pueda ser de utilidad para el área administrativa.

**SEXTO.** Que la documentación señalada para la supresión cumplió su ciclo vital, así como sus valores primarios y no posee valores secundarios, de conformidad con el Catálogo de Disposición Documental, constando así un total de **884 cédulas y 1 CD**.

Por lo anterior, se tiene a bien emitir el siguiente:

## DICTAMEN

Con base en las valoraciones de la documentación realizadas por la Subdirección de Administración de Documentos, la Dirección Jurídico Consultiva, la Contraloría General, y la Unidad de Informática y Estadística; y considerando los valores de conservación establecidos en la Ficha Técnica de Valoración Documental y en el Catálogo de Disposición Documental, mismo que da cumplimiento a los artículos 92, fracción XLIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 20 del Reglamento para el Proceso de Selección de quienes aspiren a una Candidatura Independiente y 38 del Reglamento para el Registro de Candidaturas a los distintos cargos de elección popular, ambos del Instituto Electoral del Estado de México; se estima procedente **LA SUPRESIÓN Y DISPOSICIÓN DOCUMENTAL** de las cédulas de respaldo de apoyo ciudadano (físicas y electrónicas) motivo del presente dictamen, las cuales ya no poseen ningún valor primario ni secundario, como patrimonio del Instituto.

Así lo dictaminaron por unanimidad de votos los Integrantes del Grupo Interdisciplinario de Administración de Documentos del Instituto Electoral del Estado de México, en su Primera Reunión de Trabajo Ordinaria del día veintidós de agosto de dos mil diecinueve, cerrándose su actuación y firmando al calce para constancia legal.


**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”  
ATENTAMENTE**

**Lic. Pedro Zamudio Godínez**  
Consejero Presidente del Consejo General


**Mtro. Francisco Javier López Corral**  
Secretario Ejecutivo



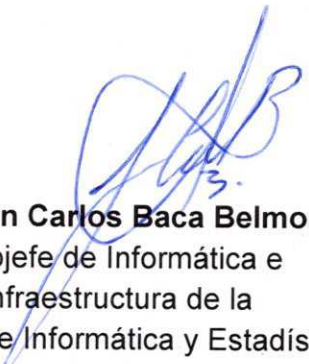
**Mtro. Jesús Antonio Tobías Cruz**  
Contralor General



**Mtra. Lilibeth Álvarez Rodríguez**  
Jefa de la Unidad de Transparencia



**Lic. Miguel Ángel Sánchez González**  
Subdirector de lo Consultivo de la  
Dirección Jurídico Consultiva



**Mtro. Juan Carlos Baca Belmontes**  
Subjefe de Informática e  
Infraestructura de la  
Unidad de Informática y Estadística



**C. Juan José Hernández López**  
Secretario del Grupo Interdisciplinario de  
Administración de Documentos